# Boletin



# Vincia

# DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas	PRECIOS	DE SUSCRIPCIÓN	Peset
				A Sha

Ayuntamientos (año).....
Juntas vecinales, Juzgados
municipales o dependencias oficiales (año)..... Idem (semestre)..... Particulares y otras entidades (año).....

Particulares y otras entida-des (semestre)..... Idem (trimestre)..... 25 Precio de la línea. 1 50 Línea Juzgados m. (edictos) Número suelto...... Atrasado de más de un mes 0 75 100 1 50

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EX-CEPTO LOS DOMINGOS, Y FIESTAS PRINCI-FALES

1.\* No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.

2.\* Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales ór denes de 3 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.

GOBIERNO DE LA NACION

# MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el decreto de este Departamento ministerial, fecha 21 de junio del año 1940, inserto en el Boletin oficial del Estado de 27 del mismo mes,

Este Ministerio ha acordado que en las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancias importadas y exportadas por las Aduanas durante el próximo mes de noviembre y cuyo pago haya de realizarse en billetes de Banco de España, en vez de hacerlo en moneda oro, el recargo que por el expresado concepto aplicarán las Aduanas será de doscientos cincuenta y siete ente ros y setenta centésimas por ciento,

Lo que comunico a V. I. para su co nocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.-Madrid, 29 de octubre de 1949.-J. BENJUMEA.—Ilmo. Sr. Director gene tal de Aduanas.

(B. O. del E. del día 31 de O).

# INISTERIOS DE INDUSTRIA Y COMER-CIO Y DE AGRICULTURA

ORDEN

Ilmos. Sres.: Habiendo entrado en vigor a partir del 1.º de septiembre Pasado la orden del Ministerio de Tra bajo de fecha 31 de marzo último re glamentando, con carácter nacional, el trabajo en las industrias pimento leras, se hace preciso tomar en consi deración los aumentos que la aplica ión de la citada reglamentación pro que en el costo de las operaciones Precisas para la industrialización y comercialización del pimentón y que arvieron de base a la fijación de pre clos establecidos por orden conjunta le estos Ministerios de fecha 4 de agosode 1948, prorrogada por la tambien orden conjunta de 26 de julio del año ictual, que ha de regular la campaña mentonera 1949-50.

En su virtud, estos Ministerios de gricultura y de Industria y Comercio onjuntamente, tienen a bien dispo

Unico. - Se modifican por la presente

orden los apartados primero y tercero de la orden conjunta de los Ministerios de Agricultura e Industria y Comercio de 4 de agosto de 1948, prorrogada por la también orden conjunta de ambos Ministerios de fecha 26 de julio del año actual, a efectos de regular el desarrollo de la campaña pimentonera 1949-50, quedando en definitiva la re dacción de dichos apartados en la for ma siguiente:

Apartado 1.º Se fijan como precios máximos de venta para los fabrican tes y mayoristas de todas las zonas pimentoneras, incluído el canon de 1'10 pesetas por kilogramo de pimentón de cualquier clase vendida en el mercado interior, los siguientes:

Pimentón de calidad superior. - Cla se corriente 11'85 pesetas kilogramo.

Pimentón de calidad superior.—Clase especial, 13'25 pesetas kilogramo.

Estos precios se entienden para mercancia en origen, peso bruto por neto y sin incluir el valor del envase, el cual se podrá cargar por separado a razón de 2'50 pesetas por arroba.

Se autoriza el envasado metálico del pimentón hasta el formato de una arroba, pudiéndole cargar sobre el precio anteriormente consignado un aumento de una peseta, cuando la ca pacidad del envase sea superior a un kilogramo y de dos pesetas cuando di cha capacidad sea de medio y un ki

Los impuestos municipales, debida mente autorizados, podrán cargarse en factura siempre que se justifique su imposición ante el Sindicato Vertical de Frutos y Productos Hortícolas.

Apartado 3.º Se fija como precio de molinaje a la maquila el de 65 céntimos el kilogramo para todas las zo nas, más el 2 por 100 de mermas como máximo.

Lo que comunico a VV. II para su conocimiento y efectos.

Dies guarde a VV. II. muchos años. -Madrid 11 de octubre de 1949.-SUANZES.—REIN.—Ilmos. Sres. Subsecretario de Agricultura, Secretario general Técnico de Industria y Comercio, Director general de Comercio y Política Arancelaria y Comisario ge neral de Abastecimientos y Transpor-

(B. O. del E. del día 26 de O)

ADMINISTRACION CENTRAL

### COMISION PARA EL COMERCIO DE LA ALMENDRA Y LA AVELLANA

Circular número 17 sobre remisión de partes mensuales de movimiento de existencias.

En atención a circunstancias even tuales del mercado y con carácter transitorio, esta Com sión ha acorda do que la obligación de declaración quincenal de movimiento de existen cias establecida en el artículo quinto de la orden conjunta de 30 de julio del presente año y la norma sexta de las instrucciones para la campaña 1949 1950 de esta Comisión, para los Ex portadores, Almacenistas y Descasca radores incluídos en la relación oficial queda de momento refundida en una sola declaración mensual, que habrá de hacerse en las mismas condiciones que las señaladas en dicha orden y precisamente el último día del mes.

El plazo de declaración comprenderá el movimiento habido en un mes completo, debiendo enviarse una sola declaración referida a todo el mes y fechada el último día del mismo.

Su envio a la Comisión habrá de ha cerse por correo certificado, con la an telación sufficiente, para que tenga entrada en las oficinas antes del día 8 del mes siguiente.

La primera declaración que queda suprimida es la del 1 al 15 de noviem bre, siendo, por tanto, la primera men sual y presentar la correspondiente a todo el mes de noviembre fechada el 30 del mismo y con plazo de entrada en la Comisión hasta el día 8 de di

Lo que comunico a V. E. para su debido conocimiento y el de los inte resados rogándole haga de ello la oportuna publicidad.

Dios guarde a V. E. muchos años. -Madrid, 25 de octubre de 1949.-El Vocal técnico ejecutivo, Guillermo Morales Maya. - Para superior conoci miento: Excmos. Sres. Ministros de In dustria y Comercio y Agricultura e Ilmo Sr. Comisario general de Abas tecimientos y Transportes.-Para co nocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal superior de Tasas y Excmos. Sres. Gobernado res civiles, Jefes de los Servicios pro vinciales de Abastecimientos y Transportes de toda España.

(B O. del E. del día 2 de N).

# Escuela del Magisterio de Soria "Sor María de Agreda"

TRIBUNAL DE OPOSICIONES A INGRESO EN EL MAGISTERIO NACIONAL

Se convoca a las opositoras precedentes de la convocatoria de 1948. que se encuentran en situación de supernumerarias, para que se presenten el día 7 del corriente, a las doce de su mañana, en la Escuela del Magisterio de esta capital, para proceder a la adjudicación de las plazas vacantes.

Soria 3 de noviembre de 1949.-La Presidente, Joaquina Gálvez.

# **AYUNTAMIENTOS**

SORIA

De conformidad con le dispuesto por el Distrito forestal de Soria, se anun cia la enajenación del aprovechamien to de 325 hayas (224 maderables y 101 'leñosas) que cubican 141'110 metros cúbicos maderables, 101'979 metros cúbicos leñosos de tronco y 97'235 me tros cúbicos de leñas de copas, proce dentes del monte Razón, número 173 del Catálogo y de la pertenencia de Soria y su Tierra.

Solo podrán concurrir a la enajenación los poseedores del certificado de la clase A, B o C, siendo requisito indispensable, para eptar a élla, acompañar a la proposición el correspon diente certificado profesional y hoja de compras anexa que desee utilizar; habiéndose clasificado este aprovechamiento como correspondiente al Grupo 1.º

No se admitirán proposiciones que superen el tope máximo de tasación, que asciende a 29.177'03 pesetas, ni inferiores a la fijada como tope minimo, que es de 27.331'90 pesetas.

La enajenación del aprovechamiento tendrá lugar en estas casas consis teriales, el siguiente día hábil al en que terminen los veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha del Boletin oficial de la provincia en que aparezca este anun cio.

Las proposiciones, reintegradas con 4'75 pesetas, se entregarán en sobre cerrade, en la Secretaria municipal, de diez de la mañana a una de la tar de, los días laborables, hasta la víspera del señalado para la enajenación, previa constitución del 4 por 100 del tope mínimo de tasación, en la Depositaría municipal, en calidad de depósito provisional.

El pliego de condiciones por el que debe regirse la ejecución del aprove chamiento está inserto en el Boletin oficial de la provencia correspondiente al día 20 de octubre de 1937.

Este aprovechamiento queda sujeto al cupo de 246 traviesas, que el rematante habrá de entregar a la RENFE.

El pago de este anuncio es de cuenta del adjudicatario.

Soria 24 de octubre de 1949.—El Al calde, J. Martinez Borque. 2886

### Modelo de proposición

Don.... de .... años de edad, natural de.... provincia de .... con residencia en ....., calle de.... núm ...., en representación de ...., lo cual acredita con ...., en posesión del certificado profesional de la clase .... número .... en relación con la enajenación anun ciada en el Boletin oficial de la provincia de.... en el monte .... de la pertenencia de ..... ofrece la cantidad de .... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el certificado profesional rese nado y hoja de compra número ..... de las relativas al mismo, cuyas caracte rísticas, en relación con la enajenación de referencia son las siguien tes.

Area económica correspondiente a la hoja de compras número .... presentada ....

a) Indice de empresa correspondiente al certificado profesional y hoja de compras número ..... presenta

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada .....

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subas ta.....

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambes a la hoja de compras presentada.....

c) Indice de adjudicación, sin te ner en cuenta el indice adicional (c=a+b).....

d) Indice adicional .....

I) Indice de adjudicación total (I=c+d).....

..... a .... de ...... de 194 .. El interesado,

418.—Derechos 106'50 pesetas.

# CIRIA

De conformidad con le dispuesto por el Distrito forestal de Soria, se anun cia en pública subasta el aprovecha miento de cuatrocientos (400) estéreos de leña de ancina del monte de este término La Mata, número 7 del Catá logo de la pertenencia de este munici pio.

Sólo podrán concurrir a la subasta los poseedores del certificado de la cla se D, siendo requisito indispensable para optar a élla, acompañar a la proposición el correspondiente certificado profesional y hoja de compras anexa que desee utilizar; habiéndose clasifi cado este aprovechamiento como co rrespondiente al grupo 3.°.

No se admitirán proposiciones que superen el tope máximo de tasación que asciende a 6.000 pesetas ni inferiores a la fijada como tope mínimo que es de 5.300 pesetas.

La subasta tendrá lugar a las diez de su mañana el siguiente día hábil al en que terminen los veinte días también hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha del Boletin oficial de esta provincia en que aparezca este anuncio, cuyo acto tendrá lugar en esta casa consistorial.

Las proposiciones reintegradas con póliza de 4'75 pesetas se entregarán a la mesa constituída el día de la cele bración de la subasta en sobre cerrado debiendo constituir en la Depositaría municipal un depósito provisional equivalente al 4 por 100 del tope minimo de tasación.

Aun cuando se haga figurar la can tidad de 400 estéreos como volumen inicial para la liquidación previsional y expedición de la licencia de ejecución, el que resulte rematante vendrá obligado a la corta a matarrasa y aprovechamiento, en las condiciones que se fijan en el pliego de facultativas, de toda la mata existente dentro de la superficie señalada para la corta.

El pliego de condiciones por el que ha de regirse el aprovechamiento se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El pago de este anúncio es de cuen ta del adjudicatario.

Ciria 28 de octubre de 1949.—El Al calde, Isidro Gónzalo. 2411

# Modelo de proposición

Den...., de.... años de edad, natural de...., provincia de....., con residencia en...., calle de...., número..., en representación de...., lo cual acredita cen...., en posesión del Certifica do profesional de la clase... número... en relación con la subasta anunciada en el Boletin oficial de la provincia de.... de fecha .... para la enajenación del aprevechamiento de...., en el monte...., de la pertenencia de...., ofre ce la cantidad de... pesetas (escribase en letra).

A los efectos de adjudicación que pudiera hacérsele, hará constar que posee el Certificado profesional rese nado y hoja de compras núm... de las relativas al mismo, cuyas carac terísticas, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la heja de compra número. ... presen tada.

a) Indice de empresa correspon diente al Certificado prefesional a la hoja de compra núm... presentada.....

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compra presen tada...

Salde existente en la hoja de com pras en el día de la fecha de subasta...

b) Porcentaje de saldo, respecto a la capacidad máxima de adquisición relativos ambos a la hoja de compras presentada. c) Indice de adjudicación, sin te ner en cuenta el índice adicional (c=a+b)...

d) Indice adicional ....

I) Indice de adjudicdeión total(I=c+d)....

.... a... de .... de 194... El Interesado,

419.—Derechos 157 pesetas.

## FUENTELPUERCO

Cumpliendo coa lo ordenado por el Distrito forestal de Soria, se anuncia en pública subasta el aprovechamien to de pastos del monte Robledal nú mero 65 C del Catálogo de la perte nencia de este pueblo, aprovechables con 430 cabezas de ganado lanar en el año forestal de 1949 50 con un tipo de tasación de 2.150 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la casa consistorial de Rebollo de Duero, a las once horas del día 26 de noviembre próximo.

Las proposiciones reintegradas con póliza de 4'75 pesetas se entregarán en sobre cerrado a la mesa que se constituirá una hora antes de la celebra ción de la subasta, consignándose en Depositaría el 5 por 100 del tipo de la subasta.

Para la ejecución del aprovecha miento de mencionada subasta regirá el pliego de condiciones generales in sertado en el Boletín oficial de la provincia de fecha 19 de octubre de 1937, siendo por cuenta del rematante el pago de este anuncio.

Fuentelpuerco 26 de octubre de 1949 — El Alcalde, P. D., Pedro Bor jabad. 2399

420.—Derechos 48 pesetas.

# CUBO DE LA SOLANA

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito forestal de Soria, se anun cia en pública subasta la enajenación del aprovechamiento de 700 estereos de leña de roble, procedente del monte Cabrejano y Dehesa de la perte nencia del agregado de Lubia número 127 y 128 del Catálogo.

Solo podrán concurrir a la subasta los poseedores del certificado profesio nal de la clase D, siendo requisito in dispensable para optar a élla, acompañar a la proposición el correspon diente certificado profesional y hoja de compras anexa que desee utilizar; habiéndose clasificado este aprove chamiento como correspondiente al grupo 3.º

No se admitirán proposiciones que superen el tope máximo de tasación, que asciende a 18.193 pesetas, ni inferiores a la fijada como tope mínimo, que es de 15.421 pesetas.

La enajenación tendrá lugar en la sala consistorial de Cubo de la Solana a les doce horas de su mañana, el siguiente día hábil al en que terminen los quince días también hábiles, con tados a partir del siguiente al de la fecha del Boletin en que aparezca este anuncio.

Las proposiciones, reintegradas con 4'75 pesetas, se entregarán en esta sala consisterial durante los dos días y horas hábiles al en que se ha de ce lebrar la citada subasta en sobre ce rrado, debiendo constituir en la depositaria municipal, en depósito provi sional equivalente al 4 por 100 del to pe mínimo de tasación.

El pliego de condiciones por el que ha de regirse la ejecución del aprovechamiento se halla de manifiesto en esta Secretaría a disposición de los li citadores.

El que resulte rematante ingresará en la Habilitación del Distrito forestal de Soria el presupuesto de indemniza ciones con sujeción a las tarifas apro badas por orden ministerial de 16 de julio de 1947 (Boletin oficial del Estado de 19 de agosto.)

Del importe total de la subasta, el rematante deducirá el 10 por 100, que ingresará en la cuenta corriente del Distrito Forestal, en la Sucursal del Banco de España en Soria, con desti no al fondo de mejoras de este monte.

El pago de este anuncio y cuantos gastos se originen serán de cuenta del adjudicatario.

Cubo de la Solana 24 octubre de 1949.—El Alcalde, Marcos Caballero:

# Modelo de proposición

Don ....., de .... años de edal, na tural de ...., provincia de ...., con re sidencia en ...., calle de ...., núm ..., en representación de ...., lo cual acredita con ..., en posesión del certificado profesional de la clase ...., número ... en relación con la enajenación anunciada en el Boletin oficial de la provincia de ...., en el monte .... de la pertenencia de .... ofrece la cantidad de ..... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ..., de las relativas al mismo, cuyas caracte rísticas en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número ..., pre

a) Indice de empresa correspondiente en el certificado profesional y hoja de compras núm ....., presentada....

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada....

Saldo existente en la hoja de com pras en el día de la fecha de la subas ta .....

b) Porcentaje del saldo, respecto a la capacidad máxima de adquisición relativos ambos a la hoja de compras presentada....

c) Indice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional (c=a+b)...

d) Indice adicional...

1) Indice de adjudicación total (I=c+d)...

El interesado,

421. - Derechos 166'50 pesetas.

Durante el plazo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, se hellarán expuestos al público en cada una de las Secretarias de los Ayuntamientos que a continuación se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Rústica y pecuaria

La Póvoda de Soria, Nafria la Llana, Nódalo y Castilruiz.

Imprenta provincial